

**MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DE GARABITO
ACTA DE SESIÓN ORDINARIA N° 204
SEDE MUNICIPAL
23 DE MARZO, 2020
6:00 P.M.
DIRECTORIO:**

**RAFAEL TOBÍAS MONGE MONGE
PRESIDENTE MUNICIPAL**

**KARLA MARIA GUTIERREZ MORA
VICEPRESIDENTA MUNICIPAL.**

**REGIDORES PROPIETARIOS:
FREDDY ALPÍZAR RODRÍGUEZ
KATTIA MARITZA SOLORZANO CHACON
ERNESTO ALFARO CONDE.**

**REGIDORES SUPLENTES:
JUAN CARLOS MOREIRA SOLORZANO
DANILO SOLIS MARTINEZ
SANTOS JULIO NÚÑEZ BRICEÑO**

**FUNCIONARIOS MUNICIPALES:
LICDA. XINIA ESPINOZA MORALES
Secretaria Municipal**

**MIEMBROS DEL CONCEJO AUSENTES:
YAMILETH JIMÉNEZ RANGEL
Regidora Suplente
CHRISTIAN SALAZAR GUERRERO
Regidor Suplente
KATTIA DESANTI CASTELLON
Síndica Propietaria
MARTA LUZ ALVARADO ACUÑA.
Síndica Propietaria
MANRIQUE HERNANDEZ CORDERO
Síndico Suplente.**

**VISITANTES:
DR. JOSÉ ALBERTO MORALES ORTEGA
Director – Área Rectora de Salud Garabito.**

**LIC. JUAN CARLOS CHÁVEZ ALVARADO
Presidente Cámara de Comercio Pacífico Central.**

ORDEN DEL DÍA

**ARTÍCULO I: APROBACIÓN DE ACTAS ANTERIORES.
ARTÍCULO II: AUDIENCIAS.
ARTÍCULO III: CORRESPONDENCIA RECIBIDA.
ARTÍCULO IV: SOLICITUDES VARIAS.
ARTÍCULO V: MOCIONES.
ARTÍCULO VI: INFORME DEL SEÑOR ALCALDE.
ARTÍCULO VII: ASUNTOS VARIOS.**

COMPROBADO EL QUÓRUM Y APROBADO EL ORDEN DEL DÍA, INICIA LA SESIÓN.

ARTÍCULO I: APROBACIÓN DE ACTAS ANTERIORES.

1.1 El Acta de Sesión Ordinaria N°203, celebrada el 16 de marzo de 2020, QUEDA APROBADA SIN ENMIENDAS.

1.2 El Acta de Sesión Extraordinaria N° 111, celebrada el 18 de marzo de 2020, **QUEDA APROBADA SIN ENMIENDAS**, con cuatro votos a favor y cero en contra; toda vez que el Regidor Ernesto Alfaro Conde se abstiene de participar en la aprobación debido a que no asistió a dicha Sesión, como tampoco su suplente el Regidor Christian Gerardo Salazar Guerrero, quien además se encuentra ausente.

La señora Vicepresidenta Karla Gutiérrez Mora, manifiesta que le preocupa lo indicado en la página N°.3 de dicha acta que dice:

“La Licenciada Meryselvy Mora Flores – Coordinadora de Servicios Financieros de la Municipalidad de Garabito en su oficio **SF-043-2020-MM**, de fecha 17 de marzo del 2020, concluye lo siguiente:

“Así las cosas, bien puede, fijarse el interés moratorio en un 12 % durante los meses de abril y mayo. Pudiendo revisarse conforme avance o disminuya la crisis económica por el impacto del COVID-19...”.

Lo anterior, por cuanto indica la señora Vicepresidenta que no es esto lo que se quiere, sino más bien paliar la situación financiera. Al mismo, solicita copia de dicho oficio para analizarlo.

ARTÍCULO II: AUDIENCIAS.

No hay.

ARTÍCULO III: CORRESPONDENCIA RECIBIDA.

A) TOP. OLGER EDDIER AGUILAR CASARES – PRESIDENTE – COLEGIO DE INGENIEROS TOPOGRAFOS / ING. MARCO ANTONIO ZUÑIGA MONTERO – DIRECTOR EJECUTIVO – COLEGIO DE INGENIEROS TOPOGRAFOS.

Remiten oficio **0165-2020-CIT**, de fecha 16 de marzo de 2020, dirigido a los Concejos Municipales, Alcaldes y Alcaldesas, y Municipalidades del País, donde en atención al oficio número DU-062-03-2020 de fecha 11 de marzo del año 2020, dirigido a Concejos Municipales, Alcaldes y Alcaldesas, y que ha llegado a conocimiento de la Junta Directiva del Colegio de Ingenieros Topógrafos, indicar lo siguiente:

“...En primera instancia debemos señalar que, se está trabajando en una mesa de trabajo, misma que tiene como fin, entre otros el poder armonizar los artículos del Reglamento publicitado, con nuestro ordenamiento jurídico y de igual forma mejorar la redacción de varios artículos. Razón por la cual no se puede considerar que la redacción definitiva de este instrumento técnico-jurídico es la que está actualmente publicada en el Diario Oficial La Gaceta N° 216, Alcance 252, del 13 de noviembre del año 2019.

En segundo lugar, procederemos a referirnos a aspectos que consideramos son importantes de aclarar y que vienen a brindar una información más integral a lo señalado en dicho oficio...”

El Concejo acuerda **TRASLADAR** dicho oficio **0165-2020-CIT** al Lic. Andrés Murillo Alfaro, como también a la Administración Municipal representada por el señor Alcalde, para que lo analicen y hagan llegar las observaciones del caso en forma escrita en el momento oportuno. **ACUERDO UNÁNIME.**

B) SRA. JANNINA VILLALOBOS SOLIS – SECRETARIA – CONCEJO MUNICIPAL DE TIBAS.

Remite copia del oficio **DSC-ACD-162-03-20**, de fecha 18 de marzo, dirigido al Sr. Wilberth Quesada Céspedes – Asesor de Presidencia, y al Sr. José David Quirós León – Asesor de Presidencia – Presidencia Ejecutiva AyA; comunica que el **CONCEJO MUNICIPAL DE TIBÁS**, mediante **ACUERDO V-ALT.-2** de **SESIÓN ORDINARIA N° 203** celebrada el día 17 de marzo del 2020, dispuso dice lo siguiente:

1. Solicitar al Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados información sobre la capacidad de abastecer el agua potable para la población actual y la densidad de población prevista en los considerandos anteriores, propuesta en el Proyecto de Plan Regulador del Cantón de Tibás.
2. Que se reproduzca por parte del AyA, este mismo ejercicio en los demás cantones a fin de garantizar el suministro de agua a toda la población.
3. Que se remita a este Concejo Municipal, copia de los planos de la red de agua potable y sanitaria del cantón de Tibás.
4. Que se traslade a la Comisión de Plan Regulador del cantón y a la Administración Municipal copia de toda la información solicitada y se tome como vinculante en la correcta redacción del Plan Regulador y cualquier otro desarrollo urbano del cantón.
5. Que se remita a todos los Concejos Municipales que son abastecidos por el AyA, copia de esta moción instándolos a apoyar esta iniciativa.

INFORMADOS.

C) SR. TOBIAS MURILLO RODRIGUEZ – ALCALDE MUNICIPAL – MUNICIPALIDAD DE GARABITO.

Remite oficio **AMI-312-2020-TM**, de fecha 17 de marzo de 2020, dirigido a este Concejo Municipal, mediante el cual comunica lo siguiente:

“Les remito copia del oficio ST-075-2020, suscrita por la Ingeniera Susana Rodríguez. El oficio de marras es la respuesta al Acuerdo del Concejo Municipal comunicado mediante el oficio S.G-117-2020, en relación con la Urbanización en Barrio Camboya.”

El señor Presidente del Concejo – Rafael Monge Monge – indica que ya leyó el oficio ST-075-2020 que nos envían y no tiene nada importante, pues dice que esa urbanización no está sujeta a entregar ningún lote para áreas de recreación lo cual le parece no muy acertado, por esa razón quisiera que una vez que pase la emergencia por la pandemia del coronavirus llevar a cabo una reunión con Servicios Técnicos para que expliquen bajo qué artículo de ley se fundamentan.

D) LICDA. ERIKA MATARRITA CARRILLO – ANALISTA DE PROCESOS SUPERIORES – GESTIÓN JURÍDICA MUNICIPAL, MUNICIPALIDAD DE GARABITO.

Se le entrega a cada Regidor (a) copia del oficio **AL-120-2020-EM**, de fecha 23 de marzo de 2020, suscrito por la Licenciada Erika Matarrita quien en atención a lo solicitado por este Concejo remite propuesta de Proyecto denominado **“LEY PARA LA CONDONACIÓN DE DEUDAS POR IMPUESTO DE PATENTES, INTERESES Y MULTAS SOBRE IMPUESTOS, TASAS, SERVICIOS Y DEMÁS OBLIGACIONES DE CARÁCTER MUNICIPAL EN EL CANTON DE GARABITO EN ARAS DE PALIAR LOS EFECTOS ECONÓMICOS DE LA PANDEMIA COVID 19”**, para ser presentado ante la Asamblea Legislativa.

El señor Presidente somete el asunto a votación.

La señora Vicepresidenta Karla Gutiérrez Mora solicita se le dé lectura a dicho proyecto para que la comunidad esté informada de los esfuerzos que como Gobierno Local estamos haciendo con el fin de proteger la economía de nuestros contribuyentes ya que la situación es muy preocupante porque muchas personas han perdido sus trabajos. Al mismo tiempo se compromete a pasar este proyecto a los diputados (as) Franggi, Gustavo y Carmen Chan a quienes les solicitará su ayuda en la presentación de este proyecto tomando en cuenta que somos uno de los cantones más golpeado por esta pandemia.

Por lo tanto, se procede a la lectura de dicho oficio **AL-120-2020-EM**, de fecha 23 de marzo de 2020, dirigido a este Concejo Municipal, que textualmente dice lo siguiente:

“ASUNTO: Se remite propuesta de Proyecto de Ley para ser presentado ante la Asamblea Legislativa.

En cumplimiento del acuerdo tomado en Sesión Extraordinaria N°111, celebrada el 18 de marzo de 2020, (oficio S.G.132-2020), me permito remitir ante ustedes, el Proyecto de Ley solicitado, tomando en consideración los aportes de la Regidora Karla Gutiérrez Mora, cuyas observaciones legales procedo a detallar:

PRIMERO: La observación al artículo 1°, fue incluida.

SEGUNDO: La observación al artículo 2°, fue incluida.

TERCERO: El artículo 3° propuesto, fue incluido con variantes de redacción únicamente.

CUARTO: Sobre el artículo 4° propuesto, y relacionado con la posibilidad de realizar arreglos de pago a 12 meses plazo y con la entrega del 10% del valor total de la deuda, me permito indicarles, que el *“Reglamento para el proceso de cobro administrativo, extrajudicial y judicial de la Municipalidad de Garabito”* debidamente aprobado, en segundo debate, por el Concejo en Sesión Ordinaria N° 202, Artículo IV, inciso E), celebrada el 09 de marzo del 2020, contempla en su artículo 43 inciso b), un plazo máximo de hasta 12 meses para los arreglos de pago, y a su vez no establece un monto mínimo de prima a cancelar, por lo que siendo ésta una disposición de naturaleza administrativa, me permito recomendarles, la adopción de dicha propuesta a través de un acuerdo municipal de carácter transitorio en torno a la declaratoria de emergencia nacional establecida por el Poder Ejecutivo a través decreto No.42227-MP-S y una vez fenecida la situación seguir con la aplicación normal de la norma reglamentaria.

QUINTO: En torno al artículo 5 propuesto, me permito indicarles que párrafo tercero del artículo 78 del Código Municipal contempla la posibilidad de otorgar incentivos a los contribuyentes que, en el primer trimestre, cancelen por adelantado los tributos de todo el año, asimismo éste Concejo Municipal, mediante acuerdo tomado en sesión ordinaria No. 190, artículo VI, celebrada el 16 de diciembre de 2019, acordó aplicar un 5%, tanto en los servicios, patentes e impuestos sobre bienes inmuebles. Por lo que siendo ésta una disposición de naturaleza administrativa, podrá modificarse mediante acuerdo, pero considerando que el primer trimestre 2020 ya está finalizando, quizá podría considerarse para el 2021.

Cabe indicar, además, que se cambia el nombre de “PROYECTO DE LEY PARA LA AMNISTIA TRIBUTARIA EN EL CANTON DE GARABITO EN ARAS DE PALIAR LOS EFECTOS ECONÓMICOS DE LA PANDEMIA COVID-19”, por cuanto el término "Amnistía" es utilizado únicamente cuando se condonan intereses o multas derivadas de un tributo, sin embargo, la Regidora Gutiérrez Mora, en su propuesta también incluye la condonación del impuesto de patentes, por lo que me permito proponerles el nombre de: PROYECTO DE LEY PARA LA CONDONACIÓN DE DEUDAS POR IMPUESTO DE PATENTES, INTERESES Y MULTAS SOBRE IMPUESTOS, TASAS, SERVICIOS Y DEMÁS OBLIGACIONES DE CARÁCTER MUNICIPAL EN EL CANTON DE GARABITO EN ARAS DE PALIAR LOS EFECTOS ECONÓMICOS DE LA PANDEMIA COVID-19, que transcribo a continuación:

PROYECTO DE LEY

Los contribuyentes del Cantón de Garabito, se han visto económicamente afectados en razón de la declaratoria de emergencia nacional provocada por la enfermedad COVID-19, establecida por el Poder Ejecutivo mediante el Decreto No.42227-MP-S, las medidas administrativas temporales para la atención de actividades de concentración masiva debido a la alerta sanitaria por COVID-19 y los lineamientos emergencia nacional debido a la emergencia sanitaria provocada por la enfermedad COVID-19, emanados por el Ministerio de Salud, que han ordenado la cancelación de eventos masivos, la reducción de la capacidad en los establecimientos comerciales e incluso el cierre de actividades comerciales y fronteras.

Todas estas disposiciones, han provocado no solo la reducción de ingresos por parte de nuestros contribuyentes, sino también una ola de desempleo, toda vez que, Garabito es un

Cantón conocido a nivel nacional e internacional por su atractivo turístico, siendo ésta la base de su economía.

Para la Municipalidad del cantón de Garabito es de gran importancia la aceptación por parte de la Asamblea Legislativa del presente proyecto de ley, dado que esto nos permitiría como Gobierno Local crear un insumo que venga a paliar los efectos económicos de la pandemia COVID-19, dándoles la oportunidad a aquellos patentados que se encuentran con establecimientos cerrados por disposiciones sanitarias de condonarles el pago del impuesto de patentes durante la vigencia de ese cierre, así como el cobro de intereses o multas derivadas por el no pago oportuno, siendo aplicable únicamente dicho beneficio durante el periodo fiscal 2020.

El Concejo Municipal de Garabito en usos de las atribuciones concedidas por el numeral 169 de la Constitución Política y 13 inciso j) del Código Municipal, propone ante la Asamblea Legislativa, el siguiente proyecto denominado:

LEY PARA LA CONDONACIÓN DE DEUDAS POR IMPUESTO DE PATENTES, INTERESES Y MULTAS SOBRE IMPUESTOS, TASAS, SERVICIOS Y DEMÁS OBLIGACIONES DE CARÁCTER MUNICIPAL EN EL CANTON DE GARABITO EN ARAS DE PALIAR LOS EFECTOS ECONÓMICOS DE LA PANDEMIA COVID-19

ARTÍCULO 1.- Se autoriza a la Municipalidad de Garabito para que condone la totalidad de las deudas por concepto de intereses y multas que los sujetos pasivos tengan por concepto impuestos, tasas, precios públicos, servicios y demás obligaciones de carácter municipal acumulados desde la declaratoria del estado de emergencia por parte del Poder Ejecutivo, según Decreto No.42227-MP-S y hasta cuatro meses posteriores a su finalización.

ARTÍCULO 2.- La condonación dispuesta en el artículo anterior solo podrá ser efectiva si el contribuyente o deudor cancela la totalidad de la deuda existente, desde la declaratoria del estado de emergencia por parte del Poder Ejecutivo, según Decreto No.42227-MP-S y hasta el 31 de diciembre de 2020.

ARTÍCULO 3.- Se autoriza a la Municipalidad de Garabito para que condone la totalidad de las deudas por concepto de impuesto de patentes (comercial y licores) a los establecimientos que se encuentren cerrados por disposiciones sanitarias relacionadas a la Pandemia COVID-19, durante la vigencia de ese cierre.

Este proyecto fue enviado al Ing. Johan Ramírez Suarez a su dirección de correo electrónico institucional (el 20/03/2020), para la coordinación peticionada por el Concejo Municipal, pero a la fecha de remisión de este oficio, no se recibió respuesta, por lo que lo remito únicamente con la valoración legal.”

El señor Presidente del Concejo – Sr. Rafael Monge Monge – manifiesta que ya le pasó copia de este proyecto de ley al Licenciado Andrés Murillo – Asesor Legal de Concejo – para no pasarle por encima y le dijo que está perfecto y que el Concejo lo puede acoger.

La señora Vicepresidenta Karla Gutiérrez Mora manifiesta que considerando que la Licda. Erika Matarrita Carrillo – Analista de Procesos Superiores – Gestión Jurídica Municipal –, en el punto CUARTO de su oficio **AL-120-2020-EM**, de fecha 23 de marzo de 2020, manifiesta:

“...relacionado con la posibilidad de realizar arreglos de pago a 12 meses plazo y con la entrega del 10% del valor total de la deuda, me permito indicarles, que el *“Reglamento para el proceso de cobro administrativo, extrajudicial y judicial de la Municipalidad de Garabito”* debidamente aprobado, en segundo debate, por el Concejo en Sesión Ordinaria N° 202, Artículo IV, inciso E), celebrada el 09 de marzo del 2020, contempla en su artículo 43 inciso b), un plazo máximo de hasta 12 meses para los arreglos de pago, y a su vez no establece un monto mínimo de prima a cancelar, por lo que siendo ésta una disposición de naturaleza administrativa, me permito recomendarles, la adopción de dicha propuesta a través de un acuerdo municipal de carácter transitorio en torno a la declaratoria de emergencia nacional establecida por el Poder Ejecutivo a

Través decreto No.42227-MP-S y una vez fenecida la situación seguir con la aplicación normal de la norma reglamentaria. “

Propone se tome un acuerdo de carácter transitorio para aplicarlo mientras se aprueba el proyecto de Ley que se plantea.

Agrega que también la Licenciada Matarrita dice en dicho oficio que con fundamento en el artículo 78 del Código Municipal este Concejo Municipal acordó aplicar un 5% de incentivos a los contribuyentes que, en el primer trimestre, cancelen por adelantado los tributos de todo el año tanto en los servicios, patentes e impuestos sobre bienes inmuebles, y que ésta es una disposición de naturaleza administrativa, por lo tanto, podrá modificarse mediante acuerdo, para el 2021, esto por cuanto el primer trimestre de este año ya está por finalizar.

Entonces, estima la señora Vicepresidenta – que se debería aprovechar para conceder un descuento superior al 5% para que las personas que tengan el dinero y puedan pagar por adelantado se sientan motivadas a hacerlo con un descuento más agradable y así traer recursos a la Municipalidad que en este momento se están ocupando; se debe analizar un 10% o más de descuento, además, sugiere que aprovechando que el Ingeniero Johan Ramírez Suarez –Gestor de Calidad y Mejora Continua – se encuentra presente se comisione para que coordine con la administración y nos traigan una buena propuesta de descuento a través de Hacienda y Presupuesto.

El señor Presidente manifiesta que admira la forma en que se expresa la señora Vicepresidenta Karla Gutiérrez, pero subir de un 5% al 10% sería un duro golpe para las arcas municipales, es por ello que en este sentido difiere. Solicita el criterio del Ingeniero Johan Ramírez Suarez Gestor de Calidad y Mejora Continua con relación a este tema.

El Ingeniero Johan Ramírez Suarez – Gestor de Calidad y Mejora Continua – explica que el descuento por pronto pago está contemplado en el artículo 78 del Código Municipal que establece la posibilidad de otorgar incentivos a los contribuyentes que, en el primer trimestre, cancelen por adelantado los tributos de todo el año; con base en eso el Concejo acordó un 5% a quienes paguen por adelantado en el primer trimestre de este año, pero faltan pocos días para que este primer trimestre finalice, por eso un nuevo descuento sería hasta el próximo año ya que para este no encuentra un amparo legal que lo permita, toda vez que el código es claro al indicar que el descuento es únicamente para el primer trimestre.

Por otra parte, el Ingeniero Johan Ramírez Suarez informa que hoy se llevó a cabo una reunión donde se están recomendando una serie de medidas tales como cero extras, ser muy cautos con las compras, y aplicar el teletrabajo. Además, el viernes se presentó un análisis financiero para los gastos básicos ya que no lograremos terminar el año porque la prioridad de la gente va a ser la comida antes que pagar impuestos. Además, indica que para hoy se trae al Concejo la sanción al *“Reglamento para el proceso de cobro administrativo, extrajudicial y judicial de la Municipalidad de Garabito”* de manera que la próxima semana estará publicado y se puede aplicar. En dicho reglamento se estipula un plazo máximo de hasta 12 meses para los arreglos de pago.

La señora Vicepresidenta – Karla Gutiérrez Mora – manifiesta que mantiene sus tres propuestas y solicita al señor Presidente se sometan a votación toda vez que si no hacemos consciencia la gente no va a venir a pagar

El señor Presidente manifiesta que como ya se explicó el problema es que el Artículo 78 del Código Municipal no permite un descuento por pronto pago de impuesto más allá del primer trimestre.

En ese caso la señora Vicepresidenta – Karla Gutiérrez Mora – propone **AGREGARLE** un Artículo 4) a este proyecto de Ley, para que diga lo siguiente: **ARTÍCULO 4.-** “Se autoriza a la Municipalidad de Garabito **AMPLIAR hasta el 30 de julio del 2020** el plazo establecido en el párrafo tercero del artículo 78 del Código Municipal que contempla la posibilidad de otorgar

Incentivos a los contribuyentes que, en el primer trimestre, cancelen por adelantado los tributos de todo el año”.

El señor Presidente se muestra de acuerdo con la señora Vicepresidenta y mientras se aprueba el proyecto de Ley y la Asamblea nos autoriza aplicar un nuevo descuento por pronto pago de impuestos para el segundo trimestre de este año; solicita al Ingeniero Johan Ramírez Suarez – Gestor de Calidad y Mejora Continua – analizar con la administración una buena propuesta de descuento.

El Ingeniero Johan Ramírez Suarez – Gestor de Calidad y Mejora Continua – toma nota.

SOLICITUD DE APOYO PARA LA PRESENTACIÓN DEL “PROYECTO LEY PARA LA CONDONACIÓN DE DEUDAS POR IMPUESTO DE PATENTES, INTERESES Y MULTAS SOBRE IMPUESTOS, TASAS, SERVICIOS Y DEMÁS OBLIGACIONES DE CARÁCTER MUNICIPAL EN EL CANTON DE GARABITO EN ARAS DE PALIAR LOS EFECTOS ECONÓMICOS DE LA PANDEMIA COVID-19”

El Concejo Municipal de Garabito **ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVA:**

- 1) **ACOGER** en todas sus partes el “**PROYECTO LEY PARA LA CONDONACIÓN DE DEUDAS POR IMPUESTO DE PATENTES, INTERESES Y MULTAS SOBRE IMPUESTOS, TASAS, SERVICIOS Y DEMÁS OBLIGACIONES DE CARÁCTER MUNICIPAL EN EL CANTON DE GARABITO EN ARAS DE PALIAR LOS EFECTOS ECONÓMICOS DE LA PANDEMIA COVID-19**, elaborado por la Licda. Erika Matarrita Carrillo – Analista de Procesos Superiores – Gestión Jurídica Municipal – (en cumplimiento de lo solicitado por este Órgano Colegiado en el oficio **S.G. 132-2020**), y trasladado mediante su oficio **AL-120-2020-EM**, de fecha 23 de marzo de 2020.
- 2) **REMITIR** dicho proyecto de Ley a los Diputados y Diputadas de la Provincia de Puntarenas (Carmen Irene Chan Mora, Melvin Ángel Núñez Piña, Franggi Nicolás Solano, Gustavo Alonso Viales Villegas y Oscar Mauricio Cascante Cascante) y **SOLICITARLE** su valioso apoyo para que sea presentado en la Asamblea Legislativa, con la finalidad de que pronto sea aprobado en beneficio de todos los contribuyentes del Cantón de Garabito, por ser nuestro cantón uno de los más afectados desde el punto de vista económico debido a los efectos de la Pandemia Covid-19.
- 3) **AGREGARLE** un Artículo 4) a este proyecto de Ley, para que diga lo siguiente:

ARTÍCULO 4.- “Se autoriza a la Municipalidad de Garabito **AMPLIAR hasta el 30 de julio del 2020** el plazo establecido en el párrafo tercero del artículo 78 del Código Municipal que contempla la posibilidad de otorgar incentivos a los contribuyentes que, en el primer trimestre, cancelen por adelantado los tributos de todo el año”.

Por tanto, dicho proyecto de Ley se transcribe a continuación:

PROYECTO DE LEY.

Los contribuyentes del Cantón de Garabito, se han visto económicamente afectados en razón de la declaratoria de emergencia nacional provocada por la enfermedad COVID-19, establecida por el Poder Ejecutivo mediante el Decreto No.42227-MP-S, las medidas administrativas temporales para la atención de actividades de concentración masiva debido a la alerta sanitaria por COVID-19 y los lineamientos emergencia nacional debido a la emergencia sanitaria provocada por la enfermedad COVID-19, emanados por el Ministerio de Salud, que han ordenado la cancelación de eventos masivos, la reducción de la capacidad en los establecimientos comerciales e incluso el cierre de actividades comerciales y fronteras.

Todas estas disposiciones, han provocado no solo la reducción de ingresos por parte de nuestros contribuyentes, sino también una ola de desempleo, toda vez que, Garabito es un

Cantón conocido a nivel nacional e internacional por su atractivo turístico, siendo ésta la base de su economía.

Para la Municipalidad del cantón de Garabito es de gran importancia la aceptación por parte de la Asamblea Legislativa del presente proyecto de ley, dado que esto nos permitiría como Gobierno Local crear un insumo que venga a paliar los efectos económicos de la pandemia COVID-19, dándoles la oportunidad a aquellos patentados que se encuentran con establecimientos cerrados por disposiciones sanitarias de condonarles el pago del impuesto de patentes durante la vigencia de ese cierre, así como el cobro de intereses o multas derivadas por el no pago oportuno, siendo aplicable únicamente dicho beneficio durante el periodo fiscal 2020.

El Concejo Municipal de Garabito en usos de las atribuciones concedidas por el numeral 169 de la Constitución Política y 13 inciso j) del Código Municipal, propone ante la Asamblea Legislativa, el siguiente proyecto denominado:

LEY PARA LA CONDONACIÓN DE DEUDAS POR IMPUESTO DE PATENTES, INTERESES Y MULTAS SOBRE IMPUESTOS, TASAS, SERVICIOS Y DEMÁS OBLIGACIONES DE CARÁCTER MUNICIPAL EN EL CANTON DE GARABITO EN ARAS DE PALIAR LOS EFECTOS ECONÓMICOS DE LA PANDEMIA COVID-19

ARTÍCULO 1.- Se autoriza a la Municipalidad de Garabito para que condone la totalidad de las deudas por concepto de intereses y multas que los sujetos pasivos tengan por concepto impuestos, tasas, precios públicos, servicios y demás obligaciones de carácter municipal acumulados desde la declaratoria del estado de emergencia por parte del Poder Ejecutivo, según Decreto No.42227-MP-S y hasta cuatro meses posteriores a su finalización.

ARTÍCULO 2.- La condonación dispuesta en el artículo anterior solo podrá ser efectiva si el contribuyente o deudor cancela la totalidad de la deuda existente, desde la declaratoria del estado de emergencia por parte del Poder Ejecutivo, según Decreto No.42227-MP-S y hasta el 31 de diciembre de 2020.

ARTÍCULO 3.- Se autoriza a la Municipalidad de Garabito para que condone la totalidad de las deudas por concepto de impuesto de patentes (comercial y licores) a los establecimientos que se encuentren cerrados por disposiciones sanitarias relacionadas a la Pandemia COVID-19, durante la vigencia de ese cierre.

ARTÍCULO 4.- Se autoriza a la Municipalidad de Garabito **AMPLIAR hasta el 30 de julio del 2020** el plazo establecido en el párrafo tercero del artículo 78 del Código Municipal que contempla la posibilidad de otorgar incentivos a los contribuyentes que, en el primer trimestre, cancelen por adelantado los tributos de todo el año.

De igual forma, este Concejo Municipal dicta el siguiente acuerdo:

SOLICITUD DE MEDIDAS ADMINISTRATIVAS (ARREGLOS DE PAGO) EN ARAS DE PALIAR LOS EFECTOS ECONÓMICOS DE LA PANDEMIA COVID-19.

Considerando que en atención a lo solicitado por este Órgano Colegiado en el oficio **S.G. 132-2020** (acuerdo de Sesión Extraordinaria N° 111, celebrada el 18 de marzo del 2020), la Licda. Erika Matarrita Carrillo – Analista de Procesos Superiores – Gestión Jurídica Municipal –, en el punto CUARTO de su oficio **AL-120-2020-EM**, de fecha 23 de marzo de 2020, manifiesta:

“...relacionado con la posibilidad de realizar arreglos de pago a 12 meses plazo y con la entrega del 10% del valor total de la deuda, me permito indicarles, que el “*Reglamento para el proceso de cobro administrativo, extrajudicial y judicial de la Municipalidad de Garabito*” debidamente aprobado, en segundo debate, por el Concejo en Sesión Ordinaria N° 202, Artículo IV, inciso E), celebrada el 09 de marzo del 2020, contempla en su artículo 43 inciso b), un plazo máximo de hasta 12 meses para los arreglos de pago, y a su vez no establece un monto mínimo de prima a

Cancelar, por lo que siendo ésta una disposición de naturaleza administrativa, me permito recomendarles, la adopción de dicha propuesta a través de un acuerdo municipal de carácter transitorio en torno a la declaratoria de emergencia nacional establecida por el Poder Ejecutivo a través decreto No.42227-MP-S y una vez fenecida la situación seguir con la aplicación normal de la norma reglamentaria. “

El Concejo Municipal de Garabito en Sesión Ordinaria N°.204, Artículo III, Inciso D) celebrada el 24 de marzo del 2020, con base en la propuesta de la señora Vicepresidenta Karla Gutiérrez Mora, **ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVA:**

ACOGER lo recomendado por la Licda. Erika Matarrita Carrillo – Analista de Procesos Superiores – Gestión Jurídica Municipal –, en el punto CUARTO de su oficio **AL-120-2020-EM**, de fecha 23 de marzo de 2020, y con base en dicha recomendación:

ADOPTAR un acuerdo municipal de carácter transitorio en torno a la declaratoria de emergencia nacional establecida por el Poder Ejecutivo a través decreto No.42227-MP-S, de manera que los contribuyentes del cantón de Garabito puedan realizar arreglos de pago a 12 meses plazo y con la entrega del 10% del valor total de la deuda, y una vez fenecida la situación seguir con la aplicación normal de la norma reglamentaria.

E) DR. ALBERTO LOPEZ CHAVES – GERENTE GENERAL – ICT.

Remite escrito sin n° de oficio y sin fecha, dirigido a los Concejos Municipales, Alcaldes Municipales, Intendentes Municipales y Municipales del País, mediante el cual la Gerencia General del ICT comunica que ante las medidas adoptadas por el Gobierno de mantener en aislamiento para combatir la Pandemia por el COVID-19, el Instituto Costarricense de Turismo ha implementado un procedimiento para el trámite de expedientes de concesiones que se encuentren en trámite de envío a la Institución, mismo que se detalla en este oficio.

Deliberado sobre el asunto el Concejo acuerda **TRASLADAR** dicho oficio al Lic. Jason Angulo Chavarría – Servicios Técnicos - Zona Marítima Terrestre de la Municipalidad de Garabito, para lo que sea de su competencia. **ACUERDO UNÁNIME Y DEFINITIVO.**

ARTÍCULO IV: SOLICITUDES VARIAS.

A) SRA. KATHERINE RUIZ – DEPARTAMENTO DE VENTAS – TRACKERSCR.

Se conoce correo electrónico de fecha 18 de marzo de 2020, dirigido a este Concejo Municipal, mediante el cual solicita reunión con el Consejo Municipal y el señor alcalde para presentación de la aplicación para parquímetros inteligentes.

En respuesta a esta solicitud se acuerda comunicarle a la señora Katherine Ruiz que este Órgano Colegiado en Sesión Ordinaria N° 202, Artículo VII, celebrada el 09 de marzo del 2020 (Circular **S.G. 121-2020**), **ACORDÓ POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVA:**

“**SUSPENDER** las audiencias ante el Concejo Municipal, hasta nuevo aviso por parte del Ministerio de Salud, para evitar la propagación del Coronavirus”.

Por lo tanto, de momento no se conceden reuniones; lo cual se hará con mucho gusto luego de que pase la emergencia.

B) SR. DIEGO ZUÑIGA CESPEDES – DIRECTOR EJECUTIVO – CONSEJO DE POLÍTICA PÚBLICA DE LA PERSONA JOVEN.

Se conoce oficio **CPJ-DE-OF-160-2020**, de fecha 19 de marzo de 2020, dirigido al Concejo Municipal, al Sr. Tobías Murillo Rodríguez – Alcalde Municipal, al Sr. Samir Guzmán Vargas – Desarrollo Humano, mediante el cual indica textualmente lo siguiente:

“En observancia a lo establecido por la Ley General de la Persona Joven N. 8261, en su artículo 26 y para dar cumplimiento al giro correspondiente para el Comité Cantonal de la Persona Joven, les solicitamos de la forma más respetuosa **se nos certifique, que el Comité Cantonal de la Persona Joven de Garabito, cuenta con los siete miembros del comité, con quorum estructural.**

A raíz de lo anterior, es que les solicitamos de la forma más respetuosa se nos envíe la nómina actualizada del Comité Cantonal de la Persona Joven de Garabito, a fin de actualizar el expediente y poder dar trámite ágil al acceso de los recursos que por Ley le corresponden para el ejercicio de sus derechos, periodo 2020.

En el caso de la no conformación del Comité de la Persona Joven o la ausencia de su quorum estructural, se omite el cumplimiento de esta Ley y, en consecuencia, afecta no solo la participación de la juventud en este órgano cantonal, sino el acceso a los recursos que por Ley la institución deberá transferir para este periodo 2020, por lo que les motivamos a realizar las acciones pertinentes para que el comité pueda trabajar en tiempo y forma.

En caso de tener alguna anomalía con la conformación del comité agradecemos se tomen las medidas pertinentes para que no haya afectación en la ejecución de los recursos destinados a las juventudes del cantón.”

El Regidor Juan Carlos Solórzano – Presidente del Comité Cantonal de la Persona Joven – manifiesta que tanto su persona como el funcionario Samir Guzmán recibieron este oficio **CPJ-DE-OF-160-2020**, y se está analizando la situación.

C) ING. GERARDO SABORÍO BADILLA – PRESIDENTE – ASADA BAJAMAR.

Se conoce oficio **AB-383-2020**, de fecha 13 de marzo de 2020, dirigido al Concejo Municipal, mediante el cual indica lo siguiente:

“Siguiendo las sugerencias dadas por la señora Kattia Desanti, el señor Freddy Alpízar y el señor Ernesto Alfaro en la reunión de fecha lunes 09 de marzo del año en curso, estamos aportando lista de materiales necesarios para el proyecto de nuevo tanque de reserva y pozo con lo que nuestra Asada reforzaría en un 50% en caudal y un 100% en almacenamiento, con lo cual solventaríamos la necesidad que tiene nuestro Acueducto en este momento. Todo lo cual se puede comprobar de acuerdo al Estudio Hídrico de nuestro sistema de Acueducto, del año 2015 el cual se les dio una copia de lo más relevante el día 09 de marzo del 2020, en lo relativo a abastecimiento adecuado, para una población vegetativa creciente y demanda de caudal de abonados existente, cabe mencionar que los tanques existentes de más de 40 años en metal, han cumplido su vida útil están en funcionamiento gracias a la serie de intervenciones donde es poco lo que se podrá hacer por el desgaste del grosor del material a través de esto 40 años, la ayuda que nos puedan dar en material será aprovechado de la mejor forma posible, para lo cual nos ofrecemos a dar informes trimestrales del uso del material que nos concedan.”

El Concejo acuerda trasladar dicha solicitud al señor Alcalde para que la analice en el seno de la Comisión de Hacienda y Presupuesto. Además, por recomendación de la señora Vicepresidenta – Licda. Karla Gutiérrez Mora – informarle a la ASADA de Bajamar que del día que se realizó la reunión a la fecha la situación económica de la Municipalidad ha cambiado dado a la emergencia por el COVID – 19, así que posiblemente la distribución de recursos de recursos se verá limitada.
ACUERDO UNÁNIME Y DEFINITIVO.

D) MSC. EDUARDO ANTONIO ARIAS ARIAS – DIRECTOR – ESCUELA DE CUARROS.

Se conoce oficio **EC-09-2020**, de fecha 20 de marzo de 2020, dirigido a este Concejo Municipal, mediante el cual comunica textualmente lo siguiente:

ASUNTO: Solicitud de corrección de número de cedula.

“...se les solicita con todo respeto corregir el número de cedula de la señora **Miriam Escobar Rivas** ya que en el documento primero el cual se aprobó en la sesión Ordinaria N° 203, Artículo IV, inciso B, celebrada el 17 de marzo de 2020, puntualmente para la Tercera terna, se envió erróneo. Agradezco la ayuda correspondiente para dicho fin ya que por error se consignó un numero menos de cedula. Por tal motivo envío las disculpas del caso...

Corrijase:

1. Miriam Escobar Rivas	155-820750717
-------------------------	---------------

”.

NOMBRAMIENTO DE NUEVA JUNTA DE EDUCACIÓN – CORRECCIÓN NUMERO DE CÉDULA DE LA SEÑORA MIRIAM ESCOBAR RIVAS.

En atención a lo solicitado en su oficio N° **EC-09-2020**, de fecha 20 de marzo del 2020, el Concejo Municipal de Garabito, **ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVA:**

CORREGIR el número de cédula de la señora Miriam Escobar Rivas, **para que se lea correctamente; 155-820750717**, en lugar de 155-82075717, como se consignó erróneamente en el acuerdo de Sesión Ordinaria N°.203, Artículo IV, Inciso B) celebrada el 16 de marzo del 2020 (**S.G. 127-2020**), en atención a lo solicitado por el Director de ese Centro Educativo en su oficio N° **EC-07-2020**, de fecha 28 de febrero del 2020.

Por tanto, la Junta de Educación de la Escuela de Cuarros, queda integrada de la siguiente manera:

NOMBRE	CÉDULA
Isabel Gómez Hernández	603710086
Alba Romero Sánchez	209610573
Miriam Escobar Rivas	155-820750717
Mario Enrique Huertas Chavarría	104420500
Odilón García Pérez	501320508

El resto de lo establecido en dicho acuerdo se mantiene invariable.

E) LIC. JULIO CÉSAR VARGAS AGUIRRE – AUDITOR INTERNO – MUNICIPALIDAD DE GARABITO.

Remite oficio **N° AIMG-088-2020**, de fecha 23 de febrero 2020, dirigido a la Alcaldía y al Concejo Municipal de Garabito “Servicio Preventivo de Advertencia – Sobre ejecución de medidas preventivas COVID-19 -.”

Mediante dicho oficio el señor Auditor concluye lo siguiente:

“En primera instancia, con las atribuciones que les concede la Constitución Política y Ley 7794, tomar de inmediato todas las medidas cantonales necesarias, para evitar el contagio del virus supra, en nuestro Cantón, como administración de los intereses locales, regulados en la Constitución Política.

Segundo, en medio de la emergencia, tomar dichas medidas, a través de reglamentos, acuerdos municipales, directrices, resoluciones, circulares, memorandos, entre otras disposiciones que autorice el ordenamiento jurídico.

Todo lo anterior, a efecto de tener un respaldo jurídico, para poder actuar, tal y como lo efectuó el Gobierno de Costa Rica, a pesar de la emergencia”.

El señor Presidente manifiesta que previo a la Sesión dio lectura a este oficio del señor Auditor, y solo nos daremos por informados.

INFORMADOS.

ARTÍCULO V: MOCIONES.

El Concejo Municipal de Garabito conoce **MOCIÓN** presentada por la señora Vicepresidenta – Karla Gutiérrez Mora – **AVALADA** por el Regidor Ernesto Alfaro Conde y por el Regidor Freddy Alpízar Rodríguez, literalmente dice lo siguiente:

“Recibir a los Miembros de la CME, quienes se referirán a varias acciones que han venido realizando en atención al COVID-19 principalmente en cuanto a petición aplicación Ley SECA en el Cantón.

Retomar Moción presentada para aplicación Ley SECA, a efecto de analizarlo. Dada las últimas noticias por movilizaciones de personas, quienes no guardan los días que se han solicitado”.

El Concejo **ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVA: APROBAR** en todas sus partes, dicha MOCIÓN presentada por la señora Vicepresidenta – Karla Gutiérrez Mora –.

Se hacen presente los siguientes miembros del Comité Municipal de Emergencia: Dr. José Alberto Morales Ortega – Director – Área Rectora de Salud Garabito – Lic. Juan Carlos Chávez Alvarado – Presidente de la Cámara de Comercio del Pacífico Central – y el Teniente Ruiz de la Fuerza Pública.

Por tanto, se retoma el tema para aplicación de la Ley Seca, el cual se delibera de la siguiente manera:

Dr. José Alberto Morales Ortega – Director – Área Rectora de Salud Garabito: Manifiesta que están aquí una vez más para solicitar al Gobierno Local tomar acciones drásticas para aplanar la curva del Covid-19 y así evitar que nuestro sistema de salud colapse como sucedió en Italia, es por eso que las autoridades municipales deben tomar medidas drásticas, y una vez más como integrantes del Comité Municipal de Emergencias vienen a pedir vehemencia para la aplicación de la Ley Seca mientras se mantenga esta emergencia. La Municipalidad tomó la medida para el cierre de playas y eso ha ayudado a que esta pandemia no nos esté afectando aún más, pero si no se toman otras medidas sí nos va a afectar y hasta muertes vamos a tener. Es falso que el virus solo ataca a los adultos mayores, prueba de estos es que en Panamá hoy murió una niña de trece años, donde ya se registran 345 caso y 6 muertes, nosotros de momento tenemos 158 casos la curva va en ascenso. Lo que hay que hacer es evitar aglomeraciones y difícilmente la gente va a tomar un trago sola, por eso el Gobierno Central ha tomado acciones drásticas y está aquí para pedirle a este Concejo vehemencia y respeto a la situación que se está viviendo sumándose a las seis Municipalidades que con gran responsabilidad social ya han aplicado la Ley Seca, no sabemos cuánto va a durar la pandemia en el cantón eso depende mucho de la decisión que se tome hoy, aún estamos a tiempo. Por eso pide vehementemente a este Concejo Municipal que si en sus manos está se tomen medidas responsables por el bien de la misma comunidad.

La señora Vicepresidenta – Karla Gutiérrez Mora – solicita que también se le conceda el uso de la palabra al Lic. Juan Carlos Chávez Alvarado – Presidente de la Cámara de Comercio del Pacífico Central –.

El señor Presidente de Concejo – Rafael Monge Monge – recuerda que esta Moción ya había sido discutida y sometida a votación en la Sesión Extraordinaria. Por tanto, solicita que la intervención sea muy breve.

El Lic. Juan Carlos Chávez Alvarado – Presidente de la Cámara de Comercio del Pacífico Central –manifiesta que se ha tenido que quitar la investidura del comercio para venir a pedir algo que las Autoridades de Gobierno están pidiendo para paliar esta pandemia, sabemos los efectos que han tenido las medidas que ha tomado el Gobierno Local porque fuimos el primer cantón en cerrar las playas y ya hoy hubo orden del Ministerio de Salud para cerrar todas las playas, cada día se van a tener que tomar medidas más drásticas y pensar en la salud que es más importante que el dinero, la venta de licores nos está afectando porque lo que se quiere es

No tener gente en las calles, ya seis Municipalidades han aplicado la Ley Seca porque se dieron cuenta que es necesario, pensemos primero en nuestras familias y después en nosotros.

El señor Presidente de Concejo – Rafael Monge Monge –reitera que en la Sesión Extraordinaria se discutió este tema lo suficientes y todos los días vemos noticias de que los negocios están cerrando y la gente quedando sin trabajo, a raíz de esta situación su persona pasó a ser un desempleado más, si la Ley Seca viniera a remediar algo ya el Ministro de Salud la hubiera propuesto, la fuerza pública tiene la potestad para cerrar la venta de licor, pero, con esta Ley Seca lo que se quiere es cerrar todos los negocios de venta de licor y esto es muy diferente porque nadie llegaría a un restaurante a comer y a tomarse una cerveza.

El Regidor Ernesto Alfaro manifiesta estar muy de acuerdo con las medidas del Gobierno de la República, pero a partir del treinta muchos no van a tener su salario. Además, no se demuestra que la Ley Seca va a detener a la gente que compra licor y hacen un confinamiento en las casas, por eso su voto es negativo.

La señora Vicepresidenta – Karla Gutiérrez Mora –indica que muchas patentes que sacan para restaurante en realidad funcionan como bar no es solo acompañar la comida con una cerveza, la idea es que los supermercados se limiten a vender únicamente comida, ya que la gente está haciendo fiestas privadas y a la Municipalidad eso no le deja absolutamente nada, menos aún a los negocios. Ya son más de 700 muertos en Italia en un solo día porque se creen inmunes, la gente joven está muriendo. La idea con la venta de licor es evitar que los supermercados vendan licor y eso es también una forma de proteger al comercio, porque otros están haciendo su agosto en forma irregular. El golpe económico de esta crisis ya está necesitando que tomemos decisiones drásticas y que la gente deje de socializar porque las muertes van en aumento y si los países ricos no han logrado contener este virus menos lo lograremos nosotros, es por eso que solicita la aprobación de la Ley Seca para aplicarla en nuestro cantón.

El Regidor Ernesto Alfaro afirma que la gente sí está acatando las disposiciones, pero, en casa ya tienen el licor comprado, los bares ya están cerrados e impedir la venta de en los supermercados es incentivar el mercado negro, incluso eso incrementa la violencia doméstica; esa es la ley de la vida nacemos, crecemos nos multiplicamos y morimos, ese ese es nuestro destino.

El Regidor Suplente Danilo Solís manifiesta que sigue lamentando lo que pasa en este Concejo, Ernesto es una persona preparada y me duele su manera de pensar por la humanidad, hagamos el esfuerzo por aprobar la Ley Seca algo resulta al igual que la medida que se tomó para el cierre de las playas en algo va a ayudar talvez no al 100%, primero está la vida que el dinero.

Por último, el señor Presidente somete a votación la propuesta formulada por el Comité Municipal de Emergencias, mediante el oficio CME-002-2020, de fecha 16 de marzo del 2020 “Solicitud de Aprobación de Ley Seca en el Cantón”, la cual es **RECHAZADA** con cuatro votos en contra (el de los Regidores Rafael Monge Monge, Freddy Alpízar Rodríguez, Kattia Solórzano Chacón y Ernesto Alfaro Conde) y un voto a favor (el de la señora Vicepresidenta Karla Gutiérrez Mora).

ARTÍCULO VI: INFORME DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL.

Ante la ausencia del señor Alcalde el señor Presidente del Concejo – Rafael Monge Monge – presenta los siguientes oficios:

- 1) **Oficio AMI-336-2020-TM**, de fecha 23 de marzo 2020, suscrito por el señor Alcalde Tobías Murillo, dirigido a este Concejo Municipal, mediante el cual comunica lo siguiente:

“En vista de que mi estado de salud actual no es el idóneo para presentarme el día de hoy a la Sesión Ordinaria Municipal, es que pongo en conocimiento de ustedes la presente y respetando las medidas de prevención dadas por el Ministerio de Salud, es que me tomo de ellas y me ausento en razón de que me encuentro con altas temperaturas físicas.

